

Señora

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá

Referencia:	Aportar Avalúo
Proceso:	Ejecutivo
Ejecutante:	BBVA
Ejecutados:	Alba Patricia Rodríguez Valencia y otro
Radicado:	631304003002-2013-00114-00

GUSTAVO RENDON VALENCIA, mayor de edad y domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.404 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 138.565 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la parte ejecutante al interior del expediente 2013-00145 del cual surtió efectos embargo de remanentes en esta ejecución, mediante el presente escrito allego al despacho el avalúo catastral del predio distinguido con la matrícula inmobiliaria número 282-5768 por valor de \$24.633.000, mismo que incrementado en un 50% arroja una cifra final de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$36.949.500.00)**.

Lo anterior conforme lo autoriza el numeral 1 del artículo 444 del Código General del Proceso.

En consecuencia, ruego al despacho correr traslado del avalúo aquí aportado y se tenga entonces como avalúo del predio el valor que antecede.

Del Señor Juez, con todo respeto


GUSTAVO RENDON VALENCIA

C.C 19.419.404 de Bogotá

T.P 138.565 del Consejo Superior de la J

②

22/10/21 12:23

El futuro es de todos



DOCUMENTO EQU. FACTURA

17-018-93757

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO

26-10-2021

01:59:28 PM

Este documento es equivalente a la factura.

Decreto Reglamentario 1625/2016 Art. 1.6.1.4.39

ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL 7020 - EXCENTO DE RETEFUENTE Y RETEIVA

NIT. 899.999.004-9

CLIENTE: ALBA PATRICIA RODRIGUEZ VALENCIA

NIT Ó CC: 24582383 0

DIRECCION: K 21 33-46

CIUDAD: NA

TELÉFONO: 301-6315255

E-MAIL: N.A

SEDE TERRITORIAL
TERRITORIAL QUINDIODEPENDENCIA
VENTAS

FORMA DE PAGO: TARJETA DEBITO

BANCO: TARJETAS

FECHA DE ENTREGA:

NUMERO DE ORDEN

80799

PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	12,134.45	12,134	0	2,306	14,440

ENTREGADO

TOTALES:	12,134	0	2,306	14,440
----------	--------	---	-------	--------

SON CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADOPARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA
PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

OBSERVACIONES:

OP::

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

CAMILA ECHEVERRY RODAS

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR

CARRERA 17 No 19 - 29 - TELEFONOS: 7449423 - FAX - armenia@igac.gov.co



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:
FECHA:

4019-798672-26086-0
26/10/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: ALBA PATRICIA RODRIGUEZ VALENCIA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 24582383 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:63-QUINDIO
MUNICIPIO:130-CALARCÁ
NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0198-0018-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0198-0018-000
DIRECCIÓN:K 21 33 46
MATRÍCULA:282-5768
ÁREA TERRENO:0 Ha 172.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:53.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALÚO:\$ 24,633,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	ALBA PATRICIA RODRIGUEZ VALENCIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	24582383
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **A EL INTERESADO**.

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe (E) Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.